

ESCRITURA No. -



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A.-

CUANTIA: \$ 150.000,00



En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Septiembre de dos mil nueve ante mí, señor Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparece el señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, a nombre y representación de la COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A., en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas según consta del nombramiento y Acta que se agregan como documento habilitante a esta escritura.- Que además comparece la señora Economista CECILIA HIDALGO GARCIA DE BARAHONA, en su calidad de Apoderada Especial del Banco de la Producción S.A., "PRODUBANCO" según consta del Poder Especial que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto el señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista

NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Amando Angel Correa Granoble

de la Compañía, celebrada en la Ciudad de Guayaquil, el veinte de Junio del dos mil nueve, conforme consta de los documentos que se incorporan a este instrumento como habilitantes; y, además comparece la señora Economista CECILIA HIDALGO GARCIA DE BARAHONA, en su calidad de Apoderada Especial del Banco de la Producción S.A., "PRODUBANCO" según consta del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, quien debidamente autorizada y como representante legal del ente acreedor, comparece para autorizar la transferencia del predio hipotecado.-

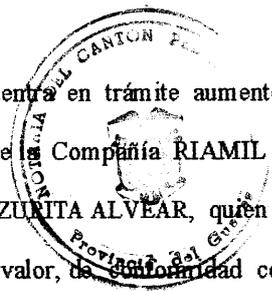
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el catorce de Mayo del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Junio del dos mil siete, se constituyó la Compañía ANONIMA denominada RIAMIL S.A., con un Capital Social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; b) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Junio del dos mil nueve, resolvió por unanimidad de votos aceptar como socio al señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR y Aumentar el Capital Social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES, quedando el capital social de la Compañía ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A., en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES y Reformar el Estatuto de la Compañía ampliando por ende lo referente al capital social de la Compañía RIAMIL S.A., autorizando al Gerente General de la Compañía señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, para que legalice lo acordado.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, en su calidad de Gerente General de la Compañía ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A., declara: a) Que el Capital Social de la Compañía ANONIMA denominada RIAMIL S.A., ha sido aumentado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la suscripción de ciento cincuenta mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal



W. Israel Zurita Alvear

NOTARIO DEL CANTÓN PÍDNO CARRO

de un dólar cada una, cuyo proceso de emisión se encuentra en trámite aumento de capital Social que además garantiza las obligaciones de la Compañía RIAMIL S.A y propias de socio aportante señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, quien con el objeto de pagarlas en el ciento por ciento de su valor, de conformidad con lo resuelto y aceptado por la junta General Universal extraordinaria de Junio veinte del dos mil nueve, procede a: Amparándose en lo que establece el Artículo ciento cuarenta y uno del Código Civil vigente, con capacidad legal para disponer de lo suyo y con la facultad que le asiste conforme reza el Artículo ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y cuatro del mismo cuerpo de Ley, aporta y transfiere en propiedad plena a favor de la Compañía ANONIMA denominada RIAMIL S.A., el inmueble de su propiedad compuesto de casa y solar signado con el número VEINTIDOS, Manzana número CUARENTA Y NUEVE, Código Catastral número CERO TRES - CERO CERO CUARENTA Y NUEVE - CERO VEINTIDOS - CERO CERO CERO CERO - CERO - CERO, ubicado en las Calles Avenida Diez de Agosto entre las calles Rumichaca y Francisco García Avilés, de la Parroquia Febres Cordero, de la ciudad de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Propiedad de Segundo Valero, con ocho metros ochenta centímetros; POR EL SUR: Avenida Diez de Agosto, con ocho metros quince centímetros; POR EL ESTE: Propiedad de Emilio Isaías, con veintiún metros setenta centímetros; y, POR EL OESTE: Propiedad de Ángela Valenzuela, con veintiún metros setenta centímetros.- Medidas que hacen un área o superficie total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.- Que dicho inmueble lo adquirió el aportante por la liquidación y partición de los bienes de la sociedad conyugal de bienes realizada con su ex-cónyuge Dominga Velásquez Soria, según consta de la Escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinte de Octubre del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el treinta de Julio del año dos mil cuatro. A su vez los ex - cónyuges WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR y DOMINGA

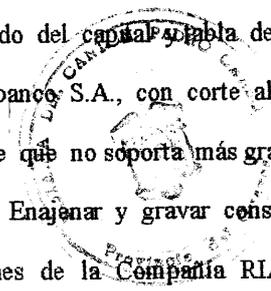


[Handwritten signature]
D. A. [Handwritten name]
NOTARIO DEL CANTÓN PUEBLO CIEBAS

VELASQUEZ SORIA, lo adquirieron por compra de derechos y acciones hereditarios a los herederos de los señores Moisés Gen Kuong Wong Si y Luz Maria Chin de Gen Kuong, según consta de la Escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Salim Manzur Cápele, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- GASTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los gastos que se ocasionen con motivo de la transferencia de dominio del inmueble materia del presente aporte para el aumento de Capital de la Compañía RIAMIL S.A., serán de cuenta exclusiva del socio aportante.- AVALUO DEL INMUEBLE APORTADO.- Los accionistas en la Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de Junio del dos mil nueve, en el punto numeral primero del Acta, amparados en el Artículo ciento cuatro inciso segundo y ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías y fundamentados en el avalúo actualizado y que reza el impuesto predial del dos mil nueve, avalúan el bien inmueble aportado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES y expresa que responderán con relación a terceros por el valor asignado al bien inmueble materia de la presente aportación hecha por el señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR.- DECLARACIONES.- El señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, declara y manifiesta que por medio del presente instrumento transfiere a favor de la Compañía ANONIMA denominada RIAMIL S.A., el dominio del bien inmueble hipotecado descrito anteriormente y que por el presente instrumento se aporta, sin reservarse ningún derecho y dejando constancia, de que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía RIAMIL S.A., celebrada el veinte de Junio del dos mil nueve, declara conocer plenamente y aceptan se allanan y se someten a todas y cada una de las cláusulas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato original de hipoteca constituido a favor de Produbanco S.A., por el valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, el veinticuatro de Julio del dos mil ocho, ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, e inscrito en el Registro de la Propiedad

A handwritten signature in black ink is written vertically on the left side of the page. To its right is a circular stamp, partially obscured by the signature, which appears to contain text and possibly a date or official designation.

el trece de Agosto del dos mil ocho.- Valor de la obligación hipotecaria que se establece conforme consta del certificado del saldo del capital y tabla de amortización mensual otorgado por el ente acreedor Produbanco S.A., con corte al diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, bien inmueble que no soporta más gravamen que la Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y gravar constituida a favor de Produbanco S.A., para garantizar obligaciones de la Compañía RIAMIL S.A. y personales del señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, con dicha institución bancaria, no teniendo otro gravamen ni prohibición de enajenar o cualquier limitación de dominio, no obstante lo cual se obliga a responder por el saneamiento en los términos de ley. Consecuentemente, queda fijado el Capital social de la Compañía ANONIMA denominada RIAMIL S.A., en CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ciento cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas; y, b) Que consecuentemente, de acuerdo a esta reforma el Artículo Sexto, Capítulo Primero, del capital Social dirá: El capital social suscrito de la Compañía queda en CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ciento cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias e indivisibles y nominativas de un dólar cada una, numeradas consecutivamente del uno al ciento cincuenta mil ochocientos, la cláusula tercera Capítulo Séptimo de los estatuto dirá: con el aumento de Capital LA SUSCRIPCIÓN de las Acciones cuya emisión en trámite es la siguiente WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, suscribe ciento cincuenta mil nuevas acciones de un dólar cada una, Ana Inés Alvear Haro, seiscientas cuarenta acciones de un dólar cada una Ana Verónica Zurita Velázquez ochenta acciones de un dólar cada una y Guillermo David Zurita Velázquez ochenta acciones de un dólar cada una.- Y cláusula cuarta Capítulo Séptimo del estatuto de la Compañía del PAGO DE LAS ACCIONES dirá.- El Accionista señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, suscriptor de las ciento cincuenta mil nuevas acciones, con el objeto de pagarlas en el ciento por ciento de su valor cancela el noventa por ciento es decir CIENTO




KARIMMO DE CARRERA NÚMERO 11111

TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES, en especies mediante el Aporte del inmueble de su propiedad ampliamente detallado en la cláusula tercera del presente instrumento y el saldo del diez por ciento, es decir QUINCE MIL DÓLARES; los cancelará en un plazo de hasta dos años en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Compañías.- Las ochocientas acciones restantes que conformaban el capital social anterior, se encuentran pagadas en sus valores totales formas y porcentajes tal cual se encuentran registradas en el órgano de control competente.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los accionistas de la Compañía ANONIMA RIAMIL S.A., que conforman el capital social anterior son los señores ANA INES ALVEAR HARO, ANA VERONICA ZURITA VELAZQUEZ y GUILLERMO DAVID ZURITA VELAZQUEZ, renuncian al derecho de preferencia que les asistía, a favor del socio aportante señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, quien acepta este derecho.- Además por mirar exclusivamente el interés individual de cada uno de ellos y como compañía renuncian a este derecho amparándose en lo que reza el artículo once del Código Civil ecuatoriano.- El señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, en calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil y como tal Representante Legal de la Compañía ANONIMA denominada RIAMIL S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía declara Bajo Juramento: Que los valores que se están capitalizando en el presente Aumento de Capital se encuentran integrados de conformidad con los asientos contables registrados y en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de Junio del dos mil nueve. Además declara que la Compañía RIAMIL S.A., que representa no mantiene contratos pendientes de ninguna clase con el Estado y demás Instituciones del Sector Público.- Que la Compañía RIAMIL S. A. acepta el Aumento de Capital con el aporte del bien Hipotecado a favor del Banco Produbanco.- **AUTORIZACION.-** La Economista CECILIA HIDALGO GARCIA DE BARAHONA, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A. institución acreedora, autoriza plenamente al señor WILLIAM

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2008 - 2009**



No. **286279**
 Fecha 20-Jul-2009

DATOS DEL PROPIETARIO
 PROPIETARIO(S) ZURITA ALVEAR WILLIAM ISRAEL
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO
 CODIGO CATASTRAL **03-0049-022-0-0-0** CIUDADELA SIN CIUDADELA PARROQUIA ROCAFUERTE
 DIRECCION CALLE 10 DE AGOSTO No. 724 MANZANA 49 SOLAR 22

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD
 OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA VIGESIMO PRIMERA REPERTORIO 13628 FECHA INSCRIPCION 30 -JUL- 2004 No. REG PROPIEDAD 8069 MATRICULA INMOB. 5692

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD
 NORTE SOLAR 2 CON 8.80 Mts SUR CALLE 10 DE AGOSTO CON 8.15 Mts FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
 ESTE SOLAR 21 CON 21.70 Mts OESTE SOLAR 1 CON 21.70 Mts AREA DEL SOLAR 184.00 Mts

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL
 NORTE SOLAR 2 CON 8.80 Mts SUR CALLE 10 DE AGOSTO CON 8.15 Mts FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
 ESTE SOLAR 21 CON 21.70 Mts OESTE SOLAR 1 CON 21.70 Mts AREA DEL SOLAR 184.00 Mts

AVALUO DE LA PROPIEDAD
 VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL - ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0 VALOR M2 DE SOLAR \$150.00 AVALUO DEL SOLAR \$*****27,600.00

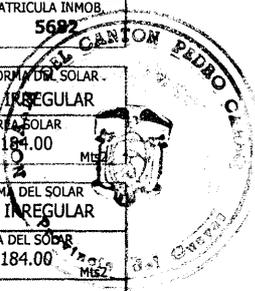
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS
 ANX. 0 AREA. CONST. 547.70 TIPO DE CONSTRUCCION EDIF. RESIDENCIAL 4 VALOR M2. CONST. \$240.00 AVALUO DE CONSTRUCCION \$*****131,448.00
\$***131,448.00**

VALOR DE LA PROPIEDAD \$***159,048.00**

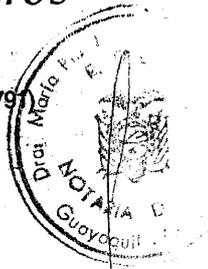
CONTRIBUCION PREDIAL		OBSERVACIONES
CLASIFIC.	A	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0004596097	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	97.64	
CUERPO DE BOMBEROS	7.62	
ASEO PUBLICO	0.10	
TASA DRENAJE PLUVIAL	9.22	
CONTRIB. ESP. MEJORAS	162.92	
TOTAL	277.50	
AVALUO VIGENTE 2005	\$*****7,685.00	

M. I. Municipalidad de Guayaquil
 Direccin de Urbanismo,
 Avaluos y Registro
 Arq. Juan J. Palacios Sánchez
 SUB-DIRECTOR

Dr. A. mendo A. Correa Granado
 NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBA



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (3791)

2 ACTO:

3 **PODER ESPECIAL**

4 OTORGANTES:

5 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
6 BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO	RUC.1790368718001	MANDANTE
7 HIDALGO GARCÍA CECILIA DEL ROCIO	C.C. 091219024- 6	MANDATARIA

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 **DI 6 COPIAS **APM****



10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
11 República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) de**
12 **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR**
13 **GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO**
14 **OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia
15 concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros,
16 mediante Acción de Personal número uno nueve nueve
17 seis-DP-DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de
18 fecha veinte de agosto del dos mil siete, comparece: el
19 señor Economista **ABELARDO PACHANO BERTERO**, en su
20 calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del **BANCO**
21 **DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**
22 **PRODUBANCO**, de conformidad con el nombramiento que se
23 adjunta como habilitante. El compareciente es de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
25 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
26 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,
27 y que me presenta sus documentos de identidad; bien
28

[Handwritten signature and notes]
Notario D. Enrique Díaz Ballesteros
Cantón Quito

1 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
2 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de
3 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve
4 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
5 **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su
6 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
8 Comparece el señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en
9 su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del Banco
10 de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, y por
11 tanto Representante Legal, de conformidad con el
12 nombramiento inscrito que se adjunta como documento
13 habilitante, quién además comparece en uso de las facultades
14 constantes en el numeral uno del artículo Cuadragésimo
15 Noveno del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA: PODER**
16 **ESPECIAL.-** El señor Economista Abelardo Pachano Bertero,
17 en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder
18 Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere
19 a favor de la señorita **Cecilia del Rocío Hidalgo García**
20 portadora de la cédula de ciudadanía Número cero nueve uno
21 dos uno nueve cero dos cuatro- seis para que mientras sea
22 funcionaria del Banco de la Producción Sociedad Anónima
23 PRODUBANCO en la ciudad de Guayaquil, Quevedo y Manta,
24 pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en
25 nombre y en representación del Banco, sin limitación de
26 cuantía en la suscripción de convenios para operaciones
27 contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y
28 moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en

Notario del Distrito
H. H. H. H.
Cecilia del Rocío Hidalgo García



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de
 2 mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas
 3 domésticas, endoso de conocimientos de embarque, suscripción
 4 a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima
 5 PRODUBANCO todos los documentos que fueren necesarios
 6 para las operaciones de importaciones y exportaciones
 7 instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como
 8 corresponsal del Banco Central del Ecuador; endosar
 9 documentos en moneda nacional o extranjera sin limitación de
 10 cuantía en los casos relacionados con Créditos externos, como
 11 la certificación de mensajes Swift para tramite de registro de
 12 crédito externo en BCE. Comparecer en los diferentes actos o
 13 contratos del servicio de Cash Managment, (roles, pagos,
 14 proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de
 15 servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua,
 16 teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las
 17 respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por
 18 concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o
 19 municipales. Para que suscriba a nombre del Banco de la
 20 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO las
 21 certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes
 22 del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite
 23 de cuantía; en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro
 24 contratado; en las escrituras de emisión de cédulas
 25 hipotecarias o prendarias y bonos de prenda; en los contratos
 26 relacionados con créditos externos, en los otorgados a través
 27 de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del
 28 Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Para



[Firma manuscrita]
 Dr. A. Enrique Díaz Ballesteros
 NOTARIO DEL CANTÓN ESMERALDAS

1 que a nombre y representación del Banco de la Producción
2 Sociedad Anónima PRODUBANCO, pueda suscribir y
3 presentar ante las autoridades y Organismos competentes del
4 Mercado de Valores todas las peticiones, aclaraciones y
5 documentos necesarios para la colocación en el Mercado de
6 Valores de las emisiones de papel comercial del Banco de la
7 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, como
8 comparecer y negociar todo tipo de obligaciones. Comparecer
9 en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa
10 de obligaciones con pacto de recompra y convenios
11 interbancarios sin limite de cuantía. Comparecer a nombre de
12 PRODUBANCO en todos los documentos y contratos que se
13 suscriban con los clientes del Banco para otorgarles tarjetas de
14 crédito emitidas por PRODUBANCO sin limitación de cuantía,
15 como sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de
16 cuenta. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de
17 bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones,
18 rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones, y en general en
19 todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil,
20 igualmente para que comparezca a nombre del Banco de la
21 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO en todos los
22 contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles
23 que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin
24 límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución de
25 hipotecas y gravámenes, así como en las de levantamiento, en
26 las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y en las
27 escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y
28 bonos de prenda, sin limitación de cuantía y en todos los

Handwritten signature and stamp of the Banco de la Producción Sociedad Anónima. The stamp includes the text: "Banco de la Producción Sociedad Anónima", "Calle 100 No. 100", "San José, Costa Rica", and "C.R. 10000".

Quito, Diciembre 21 del 2006
Oficio No. PE-06-294



Señor Economista
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 309, realizada el día martes 19 de Diciembre del 2006, usted fue reelecto como **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.



Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Dr. A. mando A. Correa G. Carbo
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Muy Atentamente,
PRODUBANCO

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Diciembre 22 del 2006. **ACEPTO** la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Abelardo Antonio Pachano Bertero,
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
C. I. No. 170218566-9

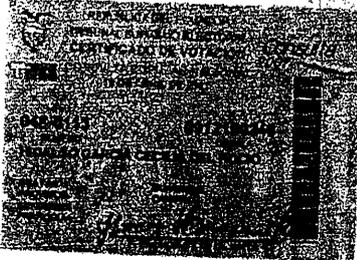
**GRUPO FINANCIERO
PRODUCCION**

razonas N35-211 y Japón T: (02)2999-000 F: (02)2999-000 opción 9
edro Carbo 504 y Luque T: (04)2321-000 F: (04)2321-000 opción 9
Droñez Lazo y Nogales Esquina T: (07)2842-999 F: (07)2842-999 opción 9
stolfo 530 y Sucre T: (03)2424-940 F: (03)2424-940 opción 9
lgo: Av. Quito 1245 y Chorrera del Napa T: (02)2751-616 F: (02)2751-616 opción 9
375 y Flores Esquina T: (06)2953-987 F: (06)2953-987 opción 9
Bolívar 415 y Manuela Cañizares T: (06)2723-296 F: (06)2723-296 opción 9
ez y García Moreno Esquina T: (03)2950-621 F: (03)2950-621 opción 9
o Valdiviezo y José Antonio Eguiguren Esquina T: (07)2573-260 F: (07)2573-260 opción 9
lvar 519 y La Sexta T: (05)2753-733 F: (05)2753-733 opción 9
ario Reyes y Circunvalación (Supermaxi) T: (05)2620-787 F: (05)2620-796

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACIONES
CEDULA DE CIBARRASANTA 061719024
HIDALGO GARCIA VICENTINA DEL ROSA
21 AGOSTO 1988
GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONC
16 1988
GUAYAS GUAYAS
URABO / CONCEPCION

Lucinda Hidalgo Garcia

ECUATORIANA
SOCIETY
SECUNDARIA
CERROS HIDALGO
CIBARRASANTA
VICENTINA DEL ROSA
21 AGOSTO 1988
GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONC
16 1988
GUAYAS GUAYAS
URABO / CONCEPCION
808357



Lucinda Hidalgo Garcia
Notario del Cantón QUITO

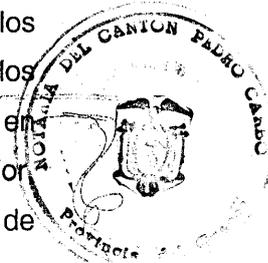
NOTARIE PUBLICO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDER esta conforme con el
original que me fue presentado.
En:
Quito, a:
Dr. Enrique Ardas Castellanos
Notario Suplente Decimo Octavo del Canton Quito



Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 contratos de prenda en sus diferentes clases sin limitación de
 2 cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a
 3 ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de
 4 créditos automotrices y especialmente en el contrato de
 5 reserva de dominio con la cesión de éste a favor de
 6 Produbanco. Comparecer en representación del Banco en la
 7 aceptación como cedente o cesionario de garantías y títulos
 8 valores. Comparecer y suscribir a nombre del Banco todos los
 9 contratos de Transporte de Valores, contratos de Banca en
 10 Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior
 11 contratos de depósitos nocturnos, contratos de apertura de
 12 cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro y
 13 contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad con los
 14 clientes del Banco. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no
 15 suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad
 16 delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud
 17 de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno
 18 vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del
 19 mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder
 20 total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta
 21 que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar
 22 en cualquier momento las facultades que está delegando sin
 23 que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor
 24 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 25 perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse
 26 como documento habilitante el nombramiento que ha quedado
 27 indicado." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda
 28 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se

Handwritten signature and notes on the left margin.

Vertical handwritten text: "NOTARIO DEL CAÑON PEDRO PABLO"

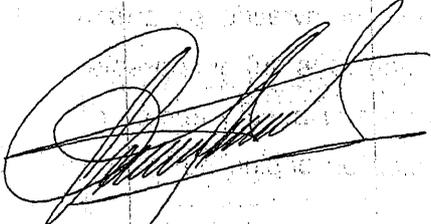
Handwritten mark or signature at the bottom right.

1 encuentra firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, Abogada
2 con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y
3 nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración
4 de la presente escritura se observaron todos los preceptos
5 legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el
6 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para
7 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe.-
9

10
11
12
13
14



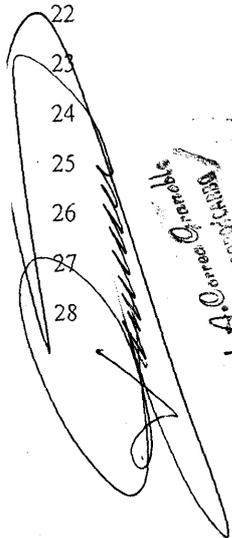
ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

22
23
24
25
26
27
28



SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



Dr. A. Arias Castellanos
NOTARIO DEL CANTON QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA del PODER ESPECIAL**, que otorga el **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, a favor de la señorita **CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Dr. A mando N. Correa Granobles
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

...confirmando con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 5 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
 Guayaquil, 11 SEP 2008

Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, Junio 6 del 2.007



Señor Ing. Com.
William Israel Zurita Alvear
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **RIAMIL S.A.**, en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

RIAMIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el 14 de Mayo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de Junio del 2007.

Atentamente,

Ruth Ramirez Pozo
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo. Guayaquil, Junio 6 del 2.007

William Israel Zurita Alvear
GERENTE GENERAL

NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO PABLO KUCZYNSKI

NUMERO DE REPERTORIO: 29.810,
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Junio del dos mil siete, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RIAMIL S.A.**, a
favor de **WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR**, a foja 66.217,
Registro Mercantil número 11.881,-

ORDEN: 29810



5/11/31

REVISADO POR:

b.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO DEL CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
SECRETARIO DEL CANTON PEDRO CARRERA

Guayaquil, 17 de Septiembre de 2009

A quien corresponda
Ciudad.-

Por medio de la presente certificamos que el Sr. **ZURITA ALVEAR WILLIAM ISRAEL** con C.I 0907694327 que mantiene un crédito con nosotros adquirido el 23 de Marzo del presente año.



MONTO: \$16,200.00

PLAZO: 36 meses

INTERES: 15.46%

SALDO CAPITAL AL MOMENTO: \$14,366.35

Nuestro cliente Sr. **ZURITA ALVEAR WILLIAM ISRAEL**, puede hacer uso del presente certificado en la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,

PRODUBANCO
AGENCIA MERCADO CENTRAL
RECIBIDO

Firma:

Sandra Franco

PRODUBANCO

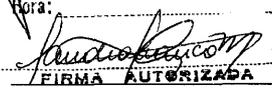
Ag. Mercado Central

RUC 1790368718001

CLIENTE:	0907694327	ZURITA ALVEAR WILLIAM ISRAEL	# OPERACION:	CAR2020026760000
MONEDA:	USD	DOLARES USA	MONTO:	16,200.00
TIPO OPERACION:	DTA	DIRECTO TABLA DE AMORTIZACION	GRACIA CAP:	0
TIPO PLAZO:	MENSUAL	36	CUOTA:	MENSUAL 949,690
FECHA EMISION:	03/23/2009	PER CAP: 1	PER INT: 1	COMISION 0.0000 % INT: 15.46 %
F. VENCIMIENTO:	03/07/2012			T. Efectiva 16.60 %

TABLA DE AMORTIZACION

DIV	FECHA	SALDO CAP	CAPITAL	OTROS CAP	INTERES	COMISION	S. DESG.	O RUBROS	CUOTA	ESTADO
1	04/22/2009	16,200.00	358.13	0.00	183.86	0.00	0.00	0.00	541.99	CANCELADA
2	05/22/2009	15,841.87	362.66	0.00	200.53	0.00	0.00	0.51	563.70	CANCELADA
3	06/22/2009	15,479.21	360.72	0.00	202.47	0.00	0.00	0.17	563.36	CANCELADA
4	07/21/2009	15,118.49	376.89	0.00	188.28	0.00	0.00	0.54	565.71	CANCELADA
5	08/20/2009	14,741.60	375.25	0.00	189.92	0.00	0.00	0.18	565.35	CANCELADA
6	09/21/2009	14,366.35	367.74	0.00	197.43	0.00	0.00	0.00	565.17	VIGENTE
7	10/19/2009	13,998.61	396.84	0.00	168.33	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
8	11/18/2009	13,601.77	389.93	0.00	175.24	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
9	12/18/2009	13,211.84	394.96	0.00	170.21	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
10	01/18/2010	12,816.88	394.54	0.00	170.63	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
11	02/17/2010	12,422.34	405.13	0.00	160.04	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
12	03/18/2010	12,017.21	415.51	0.00	149.66	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
13	04/19/2010	11,601.70	405.74	0.00	159.43	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
14	05/17/2010	11,195.96	430.54	0.00	134.63	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
15	06/16/2010	10,765.42	426.48	0.00	138.69	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
16	07/16/2010	10,338.94	431.97	0.00	133.20	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
17	08/16/2010	9,906.97	433.28	0.00	131.89	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
18	09/14/2010	9,473.69	447.19	0.00	117.98	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
19	10/14/2010	9,026.50	448.88	0.00	116.29	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
20	11/15/2010	8,577.62	447.29	0.00	117.88	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
21	12/13/2010	8,130.33	467.41	0.00	97.76	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
22	01/12/2011	7,662.92	466.45	0.00	98.72	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
23	02/11/2011	7,196.47	472.46	0.00	92.71	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
24	03/14/2011	6,724.01	475.65	0.00	89.52	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
25	04/12/2011	6,248.36	487.35	0.00	77.82	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
26	05/12/2011	5,761.01	490.95	0.00	74.22	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
27	06/13/2011	5,270.06	492.75	0.00	72.42	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
28	07/11/2011	4,777.31	507.73	0.00	57.44	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
29	08/10/2011	4,269.58	510.16	0.00	55.01	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
30	09/09/2011	3,759.42	516.74	0.00	48.43	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
31	10/10/2011	3,242.68	522.00	0.00	43.17	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
32	11/08/2011	2,720.68	531.29	0.00	33.88	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
33	12/08/2011	2,189.39	536.96	0.00	28.21	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
34	01/09/2012	1,652.43	542.46	0.00	22.71	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
35	02/06/2012	1,109.97	551.82	0.00	13.35	0.00	0.00	0.00	565.17	POR VENCER
36	03/07/2012	558.15	558.15	0.00	7.19	0.00	0.00	0.00	565.34	POR VENCER
TOTAL:		16,200.00	0.00	0.00	4,119.15	0.00	0.00	1.40		


 BANCO CENTRAL
 ABOLIDO
 Fecha: Gye - 17 de Sept 2009
 Hora:

 FIRMA AUTORIZADA

Elaborado por:

Revisado por:

Cliente:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil nueve, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía Anónima denominada RIAMIL S.A., situado en la calle Diez de Agosto No. 724 entre las de Rumichaca y Francisco García Avilés, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Anónima denominada RIAMIL S. A., con la asistencia de los siguientes socios señores Ana Inés Alvear Haro, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos cuarenta acciones de un dólar c/u, Ana Verónica Zurita Velázquez, propietaria de ochenta acciones de un dólar cada una y ~~Salvador~~ David Zurita Velázquez, propietario de ochenta acciones de un dólar cada una. Los socios presentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, por lo tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Avalúo del predio aportado a la compañía para el Aumento del Capital Social.- **Aceptación como socio** al señor Willian Israel Zurita Alvear, quién ejerce las funciones de Gerente General de la compañía. **SEGUNDO.-** Aumento del capital Social suscrito por la Compañía. **TERCERO.-** Suscripción y forma de pago de las acciones. **CUARTO.-** Reforma del Estatuto Social de la Compañía y conceder Autorización al Gerente para que suscriba e inscriba la correspondiente Escritura Pública. **Preside la sesión** en calidad de Presidenta la señora Ana Inés Alvear Haro y, una vez cumplidas las formalidades de ley por parte del secretario, declara instalada y abierta la sesión. De inmediato se pasa a tratar el **Primer Punto.- Avalúo del predio y autorización para socio:** Toma la palabra la Presidenta señora Ana Inés Alvear Haro y manifiesta a los socios asistentes que representan el total del capital social de la compañía, que se Autorice el ingreso como socio al señor Willian Israel Zurita Alvear, quién manifiesta su conformidad y acepta la moción e ingreso como socio de la compañía, a fin de aumentar el capital social actual de la compañía que es de \$ 800,00, mediante la aportación del inmueble de su propiedad. Además, la junta de accionistas pide dejar sentada en Acta, conocer que el inmueble en aportación para el Aumento de Capital de la Compañía, está Gravado a favor de PRODUBANCO S.A., con una obligación de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, para garantizar obligaciones propias de la Compañía y personales del señor Willian Israel Zurita Alvear.- Por tanto la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas que representa el total del capital social de la compañía, amparada en lo que establece el Artículo 104 inciso segundo y 162, de la Ley de Compañías vigente, en lo referente al aporte en especies, **procede deliberar la cuantía y el avalúo del bien inmueble aportado, ubicado en los bajos del predio signado con el N° 724 de la calle Diez de Agosto entre las de Rumichaca y Francisco García Avilés de esta Ciudad de Guayaquil, el mismo que los socios accionistas presentes que conforman la totalidad del capital social de la compañía, lo avalúan y establecen su valor en CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES, fundamentados y de conformidad con el avalúo del impuesto predial del año 2009 del bien aportado, por tanto de manera expresa y en forma libre y unánime la Junta General Universal Extraordinaria**

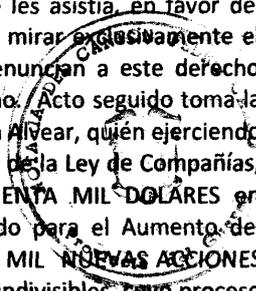
Dr. Alejandro A. Correa Granados
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAS
CARGO

de accionistas **acepta la cuantía y el avalúo del inmueble aportado y ratifica su conformidad en la transferencia de dominio** del predio a favor de la compañía, en las condiciones y obligaciones antes detalladas. Punto que luego de deliberaciones se **aprobó por unanimidad**. Continuando con el orden del día, la junta pasa a tratar el **Segundo punto.- Aumento del capital suscrito**: Manifestando la señora Presidenta que con el aporte del inmueble, de propiedad del señor Willian Israel Zurita Alvear, el mismo que fue avaluado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas y unánimemente aprobado y aceptado por esta, el capital social actual de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES, se incrementará y quedará en un total de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES. No obstante la señora Presidenta aclara lo siguiente: contemplando lo que establece la Ley de Compañías, el nuevo socio, con su aporte solo tendrá participación en las acciones por el monto del saldo o diferencia que queda entre el valor del avalúo del bien inmueble aportado que es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES, menos el valor de la obligación hipotecaria contraída con el ente acreedor PRODUBANCO S.A. que es de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, realizada para garantizar las obligaciones propias de la Compañía y personales del señor Willian Israel Zurita Alvear, cuyo **saldo o diferencia es, se fija y se establece** en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. Sin embargo por otra parte, no adoleciendo ni afectando los derechos de acreencias del ente acreedor PRODUBANCO S.A., quién interviene y autoriza la transferencia del inmueble en lo que le corresponde, por la obligación contraída con la institución, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas como compañía RIAMIL S.A., de conformidad con lo que establece el Art. 10 inciso primero de la Ley de Compañías, asume todos los riesgos y acepta y se allana a todas y cada una de las obligaciones, convenciones y condiciones contraídas con la institución acreedora PRODUBANCO S.A., cuya OBLIGACIÓN la Compañía RIAMIL S.A., **SOLUCIONARÁ** en las fechas y formas especificadas en el contrato original de la obligación hipotecaria y en concordancia con lo que manda la Ley de la materia. Por consiguiente el **Capital Social de la Compañía queda aumentado y suscrito** en un total de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES**, total que corresponde a la suma del valor de la aportación en especie (ciento cincuenta mil dólares) más el valor del capital social anterior de la compañía (Ochocientos dólares), **punto** que por convenir a los intereses de la Compañía, la Junta General universal extraordinaria lo **aprueba unánimemente**. Siguiendo con los puntos a tratarse la señora Presidenta pasa al **Tercer punto.- Suscripción y Forma de Pago de las Acciones**: La Presidenta manifiesta que; con el aumento del Capital Social de la compañía, este queda **suscrito en un total de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES**, divididos en **ciento cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas iguales e indivisibles, Total que corresponde al valor del aumento (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES) más el valor del capital social anterior (OCHOCIENTOS DOLARES). Además con motivo del aporte en especies que realiza el señor Willian Israel Zurita Alvear, este pasaría a ser socio accionista mayoritario de la Compañía, asistiéndole por consiguiente el derecho de Preferencia, derecho que contempla la Ley de la materia en su Art. 110; Por tanto los socios accionistas presentes que conformaban la totalidad del Capital Social, señora Ana Inés Alvear Haro (seiscientas cuarenta acciones), Ana Verónica zurita Velázquez (ochenta acciones) y Guillermo David


ANITA VERÓNICA ZURITA VELÁZQUEZ
MUJERES DEL SECTOR PÚBLICO

Zurita Velázquez (ochenta acciones), todos ellos, libre y voluntariamente y no estando prohibido por la Ley, **renuncian al derecho de preferencia** que les asistía, en favor del socio aportante señor Willian Israel Zurita Alvear, Además, por mirar **exclusivamente** el interés individual de cada uno de ellos y como Compañía, renuncian a este derecho amparándose en lo que reza el Art. 11 el Código Civil Ecuatoriano. Acto seguido toma la palabra como nuevo socio aportante el señor Willian Israel Zurita Alvear, quien ejerciendo su derecho de preferencia conforme lo establece el artículo 110 de la Ley de Compañías, **resuelve y establece:** Que con su aporte de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES en especies, mediante el bien inmueble de su propiedad aportado para el Aumento del Capital Social de la Compañía, se emitirán CIENTO CINCUENTA MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas iguales e indivisibles, cuyo proceso de emisión en Trámite, serán suscritas por El Socio Aportante señor Willian Israel Zurita Alvear, quien cancelará el noventa por ciento de su valor total, es decir CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES con el aporte del inmueble de su propiedad, y el saldo, correspondiente al diez por ciento, es decir QUINCE MIL DOLARES los cancelará en un plazo de hasta dos años con aportes en especies, procediendo a realizar los pagos en cualesquiera de las formas indicadas en la Ley de Compañías vigente. Por su parte el socio aportante señor Willian Israel Zurita Alvear, manifiesta que resuelve y declara que se allana y acepta sin restricciones todo lo actuado y acordado en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, **punto que es aprobado y aceptado** en acto unánime por la Junta. Continuando el orden del día en su **Cuarto Punto: Reforma del estatuto social y Autorización.**- La Junta General Universal Extraordinaria decide y hace constar en acta: Que resuelve reformar el **Artículo Sexto Capítulo Primero** de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos: El Capital Social de la Compañía RIAMIL S.A. es de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en Ciento Cincuenta Mil Ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas iguales e indivisibles, la **Cláusula Tercera Capítulo Séptimo** del estatuto social de la compañía, de la Suscripción de acciones, quedará tal como sigue: Willian Israel Zurita Alvear suscribe CIENTO CINCUENTA MIL nuevas acciones, Ana Inés Alvear Haro SEIS CIENTAS CUARENTA acciones, Ana Verónica Zurita Velázquez OCHENTA acciones y Guillermo David Zurita Velázquez OCHENTA acciones, estos tres últimos, conforman el total del Capital Social anterior de la Compañía y **Cláusula Cuarta Capítulo Séptimo** del pago de Acciones, la que se hará en la forma y porcentajes establecidos y detallados en el punto tres en su parte final, es decir: El Socio Aportante señor Willian Israel Zurita Alvear, quien, cancelará el noventa por ciento de su valor total, es decir CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES con el aporte del inmueble de su propiedad, y el saldo, correspondiente al diez por ciento, es decir QUINCE MIL DOLARES los cancelará en un plazo de hasta dos años con aportes en especies, procediendo a realizar los pagos en cualesquiera de las formas contempladas en la Ley de Compañías vigente. Por otra parte las OCHOCIENTAS acciones que correspondían al **Capital Social anterior** de la Compañía actualmente se encuentran pagadas en sus valores, forma y porcentajes las mismas que constan registradas en el órgano de control competente. Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria **Resuelve Autorizar al Gerente de la Compañía** señor Willian Israel Zurita Alvear, para que mediante trámite respectivo suscriba el correspondiente instrumento Público de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía y su debida inscripción en los

De. A. Mando A. O. Compañía Riambil S.A.



organismos respectivos. No habiendo otro punto que tratar, La Presidenta señora Ana Inés Alvear Haro procede a conceder un receso de treinta minutos y solicita elaborar y suscribir la presente Acta. Concluido el tiempo y el acta, con la asistencia y en presencia de los antes nombrados socios que conforman la totalidad del capital social de la compañía, **se reinstala la sesión** procediéndose a dar lectura en alta voz a la presente acta, la misma que **es aprobada y aceptada por acto de votación unánime** en su totalidad sin restricciones ni modificaciones; Con lo que se declara cerrada y concluida la sesión.



ANA INES ALVEAR HARO
Socia Asistente



ANA VERÓNICA ZURITA VELAZQUEZ
Socia Asistente



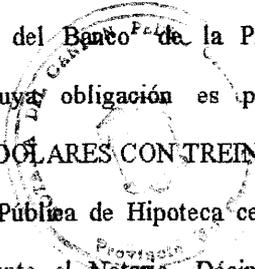
GUILLERMO DAVID ZURITA VELAZQUEZ
Socio Asistente



WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR
Secretario



ISRAEL ZURITA ALVEAR, para que proceda con la transferencia del inmueble mediante aporte a favor de la Compañía ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A., del predio gravado a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, con Hipoteca Abierta, cuya obligación es por CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS, según consta de la escritura Pública de Hipoteca celebrada el día veinticuatro de Julio del dos mil ocho, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el trece de Agosto del dos mil ocho.- Valor total de la obligación Hipotecaria que se establece como saldo de capital, según consta de la certificación con corte al diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, emitida por la institución acreedora Produbanco S.A., cuyo original se adjunta a este instrumento como habilitante.- Consecuentemente la Compañía ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A., representada por su Gerente General señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, debidamente autorizado por la Junta de Accionista de fecha Junio veinte del dos mil nueve, acepta y ratifica la Hipoteca existente a favor de PRODUBANCO, constituida para garantizar obligaciones de la Compañía RIAMIL S.A. y personales del señor WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR, cuyas cláusulas y condiciones del contrato original se encuentran vigentes hasta su cancelación total y definitiva por escritura pública.- Se agregan: Nombramiento Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de Junio del dos mil nueve.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firmado.- Abogado Eduardo Altamirano Merchán.- Registro número cuatro mil trescientos noventa y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en



[Handwritten signature and notes in the left margin]

clara y alta voz, por mí, el Notario al compareciente, este lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y firma en unidad de acto conmigo, el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE-

Dr. Armando A. Corrao Granado
NOTARIO DEL CANTÓN PÉDRO CARRA

p. COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA RIAMIL S.A.

RUC No.- 0992514132001

William Israel Zurita Alvear
WILLIAM ISRAEL ZURITA ALVEAR

GERENTE GENERAL

C.C.No.- 090769432-7

p. BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A., "PRODUBANCO"

RUC No.- 1790368718901

Cecilia Hidalgo Garcia de Barahona
Econ. CECILIA HIDALGO GARCIA DE BARAHONA

APODERADA ESPECIAL

C.C.No.- 091219024-6

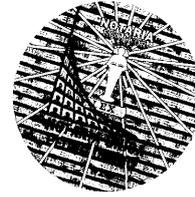


Dr. Armando A. Corrao Granado
NOTARIO DEL CANTÓN PÉDRO CARRA

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.



[Handwritten signature]
Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Publico del Cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura de Aumento de Capital, celebrada en la Notaria a mi cargo, con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, de la resolución No.- SC-IJ-DJC-G-09-0008316, de fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve, que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Anónima denominada RIAMIL S.A., suscrita por el señor Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Pedro Carbo, treinta y uno de Diciembre del dos mil nueve.-EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,010 - 2,787



Conforme a la solicitud Número: 2010- 2787, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Aporte en el tomo 9 de fojas 4193 a 4198, No.1934 del Registro de Propiedades, el Tres de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría] de [Pedro Carbo] el [17/sep/2009]; por: ([RIAMIL S.A. en calidad de ADQUIRENTE], [ZURITA ALVEAR WILLIAM ISRAEL en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0049-022-0-0-0 CON MATRÍCULA: 5682]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
03-0049-022-0-0-0	5682

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Guayaquil, miércoles, 03 de febrero de 2010

Impreso a las 15:19:07



Trabajados por:
Digitalizador : SN
Calificador de Título : JROMOLEROU
Calificador Legal : MVARGAS
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2,010 - 2,787
Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



NUMERO DE REPERTORIO: 1.055
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Febrero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008316, dictada el 30 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía RIAMIL S.A., de fojas 16.469 a 16.502, Registro Mercantil número 3.101.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 1055



S 443,41
REVISADO POR: *[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



D O Y F E : - Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, a la No.1679 del 2.007, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Riamil S.A.,otorgada en ésta Notaría, el catorce de Mayo del dos mil siete, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.09.0008316, de fecha treinta de diciembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía RIAMIL S.A..-

Guayaquil, abril 5 del 2.010..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL